



AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE  
EZKABARTEKO UDALA

31194 ORICAIN (Navarra)  
31194 ORIKAIN (Nafarroa)  
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A  
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33 99

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA TRES DE  
SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE**

PRESIDENTA

D<sup>a</sup>. CAROLA GUTIÉRREZ COLLAZOS

ASISTENTES

D. PEDRO MARÍA LEZUN ESPARZA  
D. JOSÉ JAVIER IRIARTE ARRIAZU  
D. ROBERTO MARTÍNEZ IBÁÑEZ  
D. JOSÉ JAVIER ALASTUEY CANDELLAS  
D. FÉLIX IDOATE MUNARRIZ  
D. JOSÉ ANTONIO ARANDIGOIEN LEORZA  
D. EVARISTO URRIZA LARREA

AUSENTE

D. RUFINO ARRAIZA PAGOLA

SECRETARIA

D<sup>a</sup>. MARÍA RAQUEL PÉREZ DE IRIARTE MATEO

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte a tres de septiembre de dos mil nueve; bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Carola Gutiérrez Collazos y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretaria titular D<sup>a</sup>. María Raquel Pérez de Iriarte Mateo, se reúne el Ayuntamiento en sesión ordinaria a las dieciocho horas, previa convocatoria cursada al efecto, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Abierto el acto por la Sra. Presidenta se aprueba el acta de la sesión anterior, de fecha 2 de julio de 2009, por asentimiento.

**SEGUNDO.- INFORMES URBANÍSTICOS**

**1.- Aprobación inicial Modificación Puntual de Determinaciones Pormenorizadas del Plan Municipal de Ezcabarte Unidad SOR-1 de Sorauren**

Antecedentes:

El Ayuntamiento realizó el encargo de una modificación pormenorizada del Plan Municipal para que la gestión de la unidad SOR-1 se desarrollara por el sistema de cooperación.

Se adjudicó por el Ayuntamiento la consultoría y asistencia para la Redacción del Estudio de Detalle, Proyecto de Reparcelación, Proyecto de Urbanización, estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud al equipo de arquitectos ARQUINAVARRA.

La realización de este documento de modificación puntual entra dentro del apartado global de la adjudicación completa del procedimiento urbanístico necesario para que salga adelante la unidad SOR-1.

Documentación presentada:

Documento de Modificación Puntual de Determinaciones Pormenorizadas del Plan Municipal de Ezcabarte, referidas a la unidad SOR-1, realizado por los arquitectos José María Camarena Salvatierra, Juan Miguel Garciarena Martínez, Nuria Mier Mendiguchua Y Víctor Mier Mendiguchia, con fecha de agosto de 2009.

Del informe del técnico municipal se desprende lo siguiente:

- La modificación puntual no supone un incremento del aprovechamiento previsto en el Plan. Se mantiene el número de parcelas que se grafiaban, 12 de superficie mayor de 500 m<sup>2</sup>, y se mantiene la superficie construida permitida total así como el resto de determinaciones.
- La modificación puntual incrementa el número máximo de viviendas posibles hasta 28. Se distribuyen en 11 parcelas de más de 500 m<sup>2</sup> en las que es posible construir 1 ó 2 viviendas en el interior de una única parcela, y se genera una parcela de 1000 m<sup>2</sup>, específica para la construcción de vivienda protegida en bloque al lado de la zona verde prevista y el edificio del Concejo.
- La superficie edificable total es 2.842,50 m<sup>2</sup> para viviendas libres y 675 m<sup>2</sup> para viviendas protegidas.
- La ordenación propuesta genera dos grandes plazas o espacios verdes.
- La ordenación propuesta cumple con los mejora las conexiones y accesos de una parte importante del pueblo, que actualmente son estrechas y están en mal estado.
- La tramitación de dicho documento se realizará conforme a las condiciones establecidas por la Ley Foral 6/2009 de 5 de junio de materias urgentes en materia de urbanismo y vivienda.
- La ordenación propuesta, que queda plasmada en el plano P-05, se considera correcta. Se reajustan alineaciones y rasantes, se ordenan los suelos libres y los edificables, se modifican los usos pormenorizados complementando la edificación residencial prevista con un edificio de vivienda colectiva.
- Se colocan 27 plazas de aparcamiento en espacios públicos.
- No se incrementa el aprovechamiento ni se modifica ningún otro aspecto normativo del Plan.
- No se ocasiona perjuicio ni se alteran las condiciones de la ordenación de los predios colindantes.

- Se podría introducir en la aprobación definitiva, si el Ayuntamiento lo considerara necesario, que para evitar la monotonía y mejorar la imagen global, las edificaciones deberán ser obligatoriamente todas distintas.

El informe del técnico municipal es favorable a la aprobación inicial de referencia.

Se somete la propuesta a votación dando el siguiente resultado:  
Votos a favor: 5.

Votos en contra: 1 del Sr. Arandigoien, que matiza “que vota en contra porque se favorece a las rentas más altas al poder construir 2 viviendas libres cuando en el normas del Plan Municipal se establece que en 500 m. solo se puede construir 1 vivienda libre y en la nueva Ley se permite hacer 2 libres, si lo entendería si una de las 2 viviendas fuera de VPO”.

Abstenciones: 2 de los Sres. Iriarte y Martínez.

En consecuencia, a la vista del informe del técnico municipal y a propuesta de la Comisión de Urbanismo, la Corporación, por mayoría absoluta, acuerda:

1º.-Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de Determinaciones Pormenorizadas del Plan Municipal de Ezcabarte Unidad SOR-1 de Sorauren promovida por el Ayuntamiento de Ezcabarte.

2º.-Someter el citado expediente a información pública por plazo de un mes, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y Prensa, para que pueda ser examinado por los interesados y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

## **2.- Licencias de obras:**

D. Francisco Javier Artázcoz Iribarren y Pilar Velaz Iso: Vivienda unifamiliar en Sorauren.

Vista solicitud de D. Francisco Javier Artázcoz Iribarren y Dña. Pilar Velaz Iso, interesando licencia de obras para construcción de una vivienda unifamiliar en Sorauren (parcela 136 del polígono 14), según proyecto y anexo redactados por la Arquitecta Dña. María Teresa Isaba Senosiain, visados por el COAVN.

Se ha emitido informes favorables del técnico municipal, de la Comisión de Urbanismo y del Servicio de Vivienda del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra respecto a condiciones de Habitabilidad.

Del informe emitido por el técnico municipal se desprende lo siguiente:

- Se ha tramitado y aprobado un estudio de detalle para esta parcela que modificaba la separación de las alineaciones máximas. El proyecto se adecua al Estudio de Detalle aprobado.
- La urbanización de la SOR-2, en la que se encuentra la parcela, está sin ser recibida por el Ayuntamiento.

- La parcela, de 718,80 m<sup>2</sup>, es trapezoidal con un frente a la calle de 25,40 metros. El terreno natural se encuentra en su parte central a una cota, de entre 1 metro y 1,50 metros sobre la rasante de la acera de acceso.
- La edificación es de planta rectangular, en B+1+semisótano. La superficie construida total es de 450.50m<sup>2</sup>. A efectos de edificabilidad es de 335,50 m<sup>2</sup>, inferior a los 359,43 m<sup>2</sup> que corresponden de edificabilidad a esta parcela.
- La edificación tiene la volumetría de un edificio de planta rectangular de 11,60 x 9 metros en baja y primera, y está situado sobre una planta de semisótano de 17 x 14 metros.
- Esta volumetría se diferencia claramente de las edificaciones del entorno, que está construidas en Baja+primera con acceso a planta baja directa desde la calle.
- La parcela tiene la singularidad de una servidumbre de 5 m. de una regata situada en la parte posterior, que se respeta al estar el cierre de la parcela a 5 m.
- Esta regata desaparece y queda entubada en la parcela colindante y discurre a una cota superior a la del terreno de la parcela, lo que hace que la regata se haya desbordado en varias ocasiones. Esta circunstancia ha condicionado la ubicación del edificio y evitar la creación de sótanos, para garantizar siempre una salida natural a las aguas.
- Compatibilizar esta circunstancia excepcional, con las alturas permitidas, lleva a autorizar esta solución, de una imagen de edificio de tres plantas, siempre que se respeten las alturas autorizadas.
- La cubierta es a cuatro aguas para el edificio principal, con una terraza con un porche añadido a un agua. Los huecos de ventanas se enmarcan con dinteles de piedra. Las carpinterías exteriores y contraventanas son de aluminio color gris grafito. La cubierta tiene los aleros horizontales de hormigón, con canalones vistos de chapa lacada y teja cerámica curva.
- El cierre de parcela hacia la calle está regulado en el art. 89 de las Ordenanzas de Edificación y no supera el metro de altura.

En consecuencia, se informa favorablemente la concesión de licencia de obras por resolución de Alcaldía.

D. Joaquín Elizalde Urdanoz: vertido de residuos inertes para mejora de fincas en Señorío de Aderiz.

Se solicita autorización para restauración de vertidos de tierras vegetales en parcelas 108, 150 y 153 de Aderiz, Se presenta planos de planta estado actual de los vertidos y secciones en los que se indica el terreno original y el estado actual, realizados por la empresa SOCYPOT, sin firmar y sin visar.

Informe:

- Se trata de restaurar el terreno en el que se han ido realizando una serie de vertidos ilegales a lo largo del año 2009.

- Los planos presentados por el solicitante, señalan que existen 204.447,80 m<sup>3</sup> de vertido en el conjunto de las tres parcelas.
- Para la realización de vertidos en una parte del terreno, concretamente en tres zonas de la parcela 150, se obtuvo en el año 2008, Licencia Municipal para la mejora de las condiciones de la parcela para su uso agrícola. La actuación consistía en el aporte de 31.200m<sup>3</sup> de material inerte, de los cuales 30.000m<sup>3</sup> ya estaban depositados en la parcela, por lo que se traían 1.200m<sup>3</sup> nuevos y 5.400m<sup>3</sup> de tierra vegetal para cubrir toda la superficie afectada.
- El Proyecto de Vertedero de Residuos Inertes para Mejora de Fincas Agrícolas en el Señorío de Aderiz, con el que se obtuvo la licencia, fue realizado por el Ingeniero Técnico Forestal Martín Elizalde Arbilla. El Proyecto estaba visado por el CO-Asociación de Ingenieros Técnicos Forestales de Navarra con fecha 19.06.2008. El proyecto tuvo un Anexo al mismo, realizado por el mismo técnico y firmado, con fecha de 13.08.2008. El proyecto contaba con la resolución del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, nº 0200/2008, de 21 de Abril de 2008, por la que se concedía la Autorización de Afecciones Ambientales.
- El exceso de cubicación entre lo que se ha ejecutado a lo largo del año 2009 y para lo que se obtuvo licencia en el 2008, es de 167.847,80 m<sup>3</sup>. Consecuencia de restar 204.447,80 – 36.600 (31.200+5.400) =167.847,80 m<sup>3</sup>.
- A partir de junio de 2009, se ha ido incrementando el depósito de vertidos en diversas partes de estos terrenos tanto de materiales inertes, tierras vegetales y también se han depositado el contenido de camiones procedentes del matadero.
- Para la realización de estos vertidos no se contaba con la preceptiva Licencia Municipal.
- No se ha obtenido ninguna nueva autorización del Gobierno de Navarra ni Licencia Municipal para los vertidos realizados.
- El 27 de Agosto se presenta una nueva documentación ante el Servicio de Calidad Ambiental para la autorización de una restauración total de la zona, con unos planos que determinan los perfiles finales, y que implica el cambio de ubicación del camino de Aderiz a Maquirriáin, un volumen total de 467.000 m<sup>3</sup> y espesores de 15 m de altura de rellenos. Se indicaba que se terminaría la actuación el 30 de Septiembre de 2009. La solicitud de esta autorización indicaba la anulación de todos los expedientes anteriores.
- Con esta documentación se dicta la resolución 0688/2009, de 28 de agosto, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, por la que se concede autorización de Afecciones Ambientales para el “Proyecto de Vertido de Residuos Inertes para Mejora de Fincas en Señorío de Aderiz 2009. La autorización conlleva el cumplimiento de varias condiciones. La autorización supone el vertido de residuos inertes de la diferencia entre los m<sup>3</sup> de vertido autorizado y los existentes, 467.000 – 204.447,80 = 262.552,20 m<sup>3</sup>. Teniendo en cuenta que los camiones transportan 10 m<sup>3</sup>, estaríamos hablando de unos 26.000 viajes de camiones para verter. La fecha de terminación se establece el 31 de octubre de 2009.

- Se ha presentado una solicitud de actuación que, ante el gravísimo riesgo de corrimiento de las tierras existentes sobre la carretera, se propone una acción no cuantificada de aporte de margas para consolidar los terrenos.
- La licencia de obras tiene carácter de URGENTE ya que es necesario actuar de manera inmediata para evitar el peligro existente, sobre todo por la época de llegada de lluvias.
- La actuación consistirá en restaurar los vertidos de manera inmediata, utilizando únicamente el material de margas y tierras existentes ya en las parcelas.
- Se debe realizar un proyecto técnico visado de legalización de manera paralela a la ejecución de las obras que se autorizan por la vía de urgencia, con planos definitivos en los que se indiquen claramente los perfiles definitivos, que deberán tener unos taludes en los encuentros con la carretera y el camino mucho más tendidos que los indicados en los planos presentados en el Gobierno de Navarra.
- El proyecto deberá contener el presupuesto real de las obras ejecutadas y el volumen de los vertidos sin licencia a un precio de 3 euros el m<sup>3</sup> depositado.
- La modificación del camino deberá quedar reflejada en los planos del proyecto. No puede realizarse sobre un relleno como el indicado en los planos. El promotor será responsable de los desperfectos que puedan ocasionarse en caminos públicos y de su mantenimiento en perfectas condiciones.
- El promotor deberá presentar proyecto de restauración definitiva sin aporte de materiales, en el plazo de 7 días, sin perjuicio de poder incoar expediente sancionador por alteración reiterada de la legalidad urbanística.
- Se deberán adoptar las medidas precautorias de rigor, cumpliéndose especialmente las Ordenanza General de Seguridad y Salud Laboral, las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en las obras de construcción y las Ordenanzas Municipales.
- Todo desperfecto ocasionado en la vía pública como consecuencia de las obras cuya licencia se concede será reparado por el peticionario y a su costa. Se garantizará la limpieza, el orden y la seguridad en el entorno afectado. El recinto ocupado permanecerá cerrado fuera del horario laboral.

El informe es favorable a la concesión de la licencia de obra solicitada, con las condiciones que se indican al respecto.

Hay un turno de intervenciones:

El Sr. Idoate interviene para decir que no está de acuerdo con el informe del técnico ni con lo que se ha hecho ya que entiende que es ilegalizable y pide que retire el vertido de tierras y si no que no lo hubiera hecho y que se incoe expediente sancionador.

El Sr. Arandigoien opina lo mismo que el Sr. Idoate e interesa se encargue un estudio para la reposición del camino a Aderiz, que retire todo lo que ha vertido ya que le da la sensación que hay más de 1.000.000 m<sup>3</sup>. El Sr. Urriza opina lo mismo.

La Sra. Alcaldesa entiende que no es la mejor solución la retirada y se atiene al informe del técnico que dice que se restaure y además está la resolución del Gobierno de Navarra.

El Sr. Lezaun dice que cuando el Sr. Idoate fue Alcalde se concedió licencia para acopio de materiales, le responde el Sr. Idoate que se le paralizó las obras y se le abrió un expediente sancionador.

El Sr. Martínez opina que si es legalizable la actuación se deberá legalizar y poner en condiciones, que se debe dar el mismo tratamiento a unos que a otros y que no se tiene que adoptar medidas de seguimiento solamente a las obras promovidas por este Sr. sino hacer un seguimiento de todas las obras que se ejecuten.

El Sr. Arandigoien interviene y pide un seguimiento al Sr. Elizalde por reiteradas actuaciones.

El Sr. Lezaun respecto a la carretera dice es competente el Departamento de Obras Públicas y el Ayuntamiento ya ha solicitado el arreglo de los socavones. La responsabilidad matiza la Sra. Alcaldesa no es del Ayuntamiento y ya se ha hecho el requerimiento al Gobierno de Navarra.

El Sr. Idoate vuelve a decir que la obra es ilegalizable porque no hay planos. La Sra. Alcaldesa no está de acuerdo ya que está el informe del arquitecto que dice que se tiene que hacer la restauración. La legalidad llegará al final del procedimiento dice la Alcaldesa.

El Sr. Arandigoien opina que los 3 euros/m<sup>3</sup> se deben cobrar por lo que ha vertido y pone en duda el estudio. La Sra. Alcaldesa indica que el estudio topográfico se hace en base a los perfiles no por el número de camiones. El Sr. Arandigoien contesta que se han vertido más.

La Secretaria informa que la competencia para otorgar las licencias de obras corresponde al Alcalde y procede a dar lectura al artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local. El Sr. Idoate, Alcalde que fue de la anterior corporación, dice hay un acuerdo de delegación. A la vista de lo cual la Sra. Alcaldesa manifiesta que por la Secretaria se emitirá informe al respecto.

No obstante, la Sra. Alcaldesa somete la propuesta a votación dando el siguiente resultado:

Votos a favor 4.

Votos en contra: 3 de los Sres. Idoate, Urriza y Arandigoien.

El Sr. Alastuey se abstiene ya que considera que no es necesario someter a votación el asunto por ser competencia de la Alcaldía.

En consecuencia, se acuerda, por mayoría, informa favorablemente la concesión de licencia de obras por resolución de Alcaldía.

### **3.- Borrador propuesta de concierto previo EMOT**

La Sra. Alcaldesa procede a dar lectura al borrador propuesta de concierto previo de la EMOT y sometida la propuesta a votación da el siguiente resultado:

Votos a favor 4.

Votos en contra: 3 de los Sres. Iriarte, Idoate y Arandigoien.

El Sr. Alastuey se abstiene.

En consecuencia, se aprueba por mayoría.

#### **4.- Alegaciones Plan de Infraestructuras Locales 2009-2012**

Con fecha 10 de agosto de 2009 se publica en el B.O.N. la Orden Foral 68/2009, de 22 de junio, de la Consejera de Administración Local, por la que se aprueba la propuesta de Plan Ordinario de Inversiones Locales para el período 2009-2012, estableciendo un plazo de 15 días hábiles para el trámite de alegaciones.

Se presentan alegaciones a las siguientes inversiones:

##### **ALEGACIONES PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2009-2012- OBRAS “AZOZ. ANEXO A PAVIMENTACIÓN CALLE SAN LORENZO”**

Las obras denominadas “AZOZ. Anexo a pavimentación calle San Lorenzo” figuran en el Anexo 3 (inversiones que no forman parte del Plan Ordinario), con indicación del coeficiente de selección y priorización obtenido, a los efectos de eventuales ampliaciones del Plan, ocupando estas obras en el orden de priorización el puesto el 267, con un CSP coeficiente de selección y priorización de 6,348259 ya que el DII que se le asigna es 7, considerando este Ayuntamiento que el que le corresponde es 10 debido al mal estado y deterioro superficial de la infraestructura.

Las citadas obras cuentan con la autorización de inicio por parte del Gobierno de Navarra por urgencia y han finalizado.

Conforme a lo expuesto, se solicita: Que el DII pase de 7 a 10 con la consiguiente variación del CSP siendo incluidas en el Plan Ordinario de Inversiones 2009-2012.

Se significa que el Ayuntamiento ha tenido que anticipar la financiación de las mismas lo que supone asumir el coste total lo que origina un grave problema debido a la precaria situación económica del Ayuntamiento.

##### **ALEGACIONES PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2009-2012 -OBRAS “ARRE. RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO AVENIDA DE IRÚN”**

Las obras denominadas “ARRE. Renovación alumbrado público avenida de Irún” figuran en el Anexo 3 (inversiones que no forman parte del Plan Ordinario), con indicación del coeficiente de selección y priorización obtenido, a los efectos de eventuales ampliaciones del Plan, ocupando estas obras en el orden de priorización el puesto 206, con un CSP coeficiente de selección y priorización de 2,388000 ya que el DII que se le asigna es 1 (seguramente por error), considerando este Ayuntamiento que el que le corresponde es 10 debido al mal estado y deterioro superficial de la infraestructura.



Las citadas obras complementan la actuación que se está ejecutando en la Avenida de Irún.

Conforme a lo expuesto, se solicita: Que el DII pase de 1 a 10 con la consiguiente variación del CSP siendo incluidas en el Plan Ordinario de Inversiones 2009-2012.

#### **ALEGACIONES PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2009-2012- OBRAS “ARRE. RENOVACIÓN DE PAVIMENTO Y RED DE PLUVIALES EN LA AVENIDA DE IRÚN”**

Las obras denominadas “ARRE. Renovación de pavimento y red de pluviales en la avenida de Irún” figuran en el Anexo 3 (inversiones que no forman parte del Plan Ordinario), con indicación del coeficiente de selección y priorización obtenido, a los efectos de eventuales ampliaciones del Plan, ocupando estas obras en el orden de priorización el puesto 168, con un CSP coeficiente de selección y priorización de 6,888000 ya que el DII que se le asigna es 7, considerando este Ayuntamiento que el que le corresponde es 10 debido al mal estado y deterioro superficial de la infraestructura.

Las citadas obras complementan la actuación que se está ejecutando en la Avenida de Irún.

Conforme a lo expuesto, se solicita: Que el DII pase de 7 a 10 con la consiguiente variación del CSP siendo incluidas en el Plan Ordinario de Inversiones 2009-2012.

#### **TERCERO.- INFORME DEFINITIVO DE FISCALIZACIÓN CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA OBRAS POLIDEPORTIVO.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta del informe definitivo de fiscalización elaborado por la Cámara de Comptos sobre la ejecución de las obras de polideportivo municipal, auditoría que el Ayuntamiento solicitó. Describe las partes que contiene el informe tales como: el resumen los hechos más relevantes, alegaciones, la contestación a las mismas.

Informa que se presentaron alegaciones, por considerar que no se ahonda lo suficiente, procediendo a dar lectura y a comentar las mismas:

La obra subvencionada por el INDJ debía iniciarse en el año 2005. En el mes de septiembre el Ayuntamiento decidió el cambio de ubicación y para ello se firma un convenio con los propietarios, entregando a cambio derechos de edificación (UAS)

Inicialmente el Ayuntamiento no tenía previsto hacerlo en Azoz, la idea era hacerlo en la parte posterior de la Casa Consistorial (terrenos que ya pertenecían al Ayuntamiento).

Se decide cambiar de ubicación y no se cambia el estudio de viabilidad que no tiene nada que ver con la primera ubicación.

El coste del polideportivo excluido el IVA, el coste del suelo y la aportación de la constructora para el arreglo de la pista es 2.927.252 euros.

El coste del suelo no se valora. El convenio se firma otorgando 6.389 UAS que no son valoradas.

En el 37% de desviación no está incluido el coste del suelo, por lo tanto el desvío puede ser superior al 50%. Con el informe de la Cámara de Comptos que hace referencia al 16% de desviación si no se incluye la urbanización, manifiesta no está de acuerdo, puesto que la urbanización no es un imprevisto. Si no se contemplan todas las actuaciones no habrá ninguna desviación. Cuando se hace una valoración se tiene que hacer con todas sus consecuencias. Todo lo que excede del proyecto inicial es lo que se desvía.

Las matizaciones son de suma importancia, pues hacen referencia a que uno de los integrantes del equipo adjudicatario de la redacción del proyecto y dirección de obra también es el asesor municipal y la otra hace referencia al procedimiento utilizado para la ocupación de los terrenos sin haber establecido previamente su valoración.

Recomendaciones que da la Cámara: que se hagan estudios de viabilidad. Evitar la contratación externa para servicios permanentes.

¿Cómo se tenía que haber resuelto el suelo del polideportivo si se quería cambiar de ubicación? Para mí no está suficientemente fundamentado el cambio dice la Sra. Alcaldesa.

Si tenemos en cuenta el Plan Municipal, en Azoz, las parcelas tienen que tener 500 metros cuadrados netos para poder edificar, el propietario debe aportar el 50% para urbanización, (calles, zonas verdes). Si el suelo del polideportivo tiene 10.400m<sup>2</sup> dividido entre dos luego dividido entre 500 salen aprox. 10 viviendas. Es decir igualdad de condiciones para cualquier vecino. Lo que se ofrece parece que es superior.

El Gobierno de Navarra (Instituto Navarro de Deporte y Juventud) no exigió el nuevo estudio de viabilidad y la Cámara de Comptos obvia el hecho. Ello no significa que sea correcto, simplemente que no quieren manifestar su opinión al respecto.

Desde un inicio al entrar en el Ayuntamiento manifesté, dice la Sra. Alcaldesa, la situación privilegiada del arquitecto, hablando con él le pregunté ¿cómo realizaría su informe como Director de la Obra o como Asesor del Ayuntamiento? Finalmente decidió renunciar y me pareció lo más acertado.

El Concejil Sr. Iriarte interviene y manifiesta que quiere que conste en acta el escrito que lee y que se transcribe a continuación:

“Comentarios y análisis del informe de la Cámara de Comptos

En el informe ejecutivo la Cámara dice:

Los expedientes analizados se han ejecutado de conformidad con la legalidad vigente, aunque se señalan dos matizaciones que hacen referencia:

1º.- El Arquitecto contratado como asesor municipal, pertenecía al equipo adjudicatario de la redacción y dirección de obra.

2º.- El procedimiento para la ocupación de los terrenos sin haber establecido previamente su valoración.

La Cámara también recomienda elaborar un plan de viabilidad antes de abordar inversiones de este tipo.

Yo no voy a entrar en legalidades o ilegalidades, porque eso creo que es competencia de los tribunales.

Lo que quiero que quede claro es que este polideportivo es el más caro de Navarra en su categoría “siempre sin tener en cuenta el precio de los terrenos, porque hoy por hoy desconocemos lo que valen”.

También quiero dejar claro que la decisión del cambio de ubicación del polideportivo fue un acuerdo por unanimidad de pleno en sesión extraordinaria del 16 de septiembre de 2005, con esto quiero constatar que la responsabilidad es de todos los miembros de la corporación municipal que estaba en ese momento en el Ayuntamiento.

En el acta redactada por la entonces Secretaria, Marisol Ezcurra nombra como asistentes al pleno del 16 de septiembre de 2005 a los Sres:

Félix Idoate, Lucía Munilla, Alberto Sánchez, Evaristo Urriza, Luis Alvira, Itziar González, Concepción Gorriz, y Beatriz Olaberría.

El informe de la Cámara me parece contradictorio ya que diciendo que se ha realizado todo según la legalidad vigente luego explica que realmente no ha sido así; y dice el informe:

1º.-El proyecto, la dirección de obra y la obra de urbanización se adjudica a los mismos adjudicatarios por procedimiento negociado sin publicidad, cuando este procedimiento es para imprevistos, y está más que claro que la urbanización del polideportivo era necesaria ya que se ubicó en terreno sin urbanizar.

Más adelante en el punto donde el informe encabeza con el título: “Sobre la legalidad de la operación:”

En el punto 8 dice: y lo transcribo literalmente:

8.” En general, los expedientes analizados se han ejecutado de conformidad con la normativa vigente con las siguientes matizaciones:

(En mi modesta opinión la expresión (en general) quiere decir que no todo se ejecutó según la normativa vigente.)

a) La tasación de la parcela vendida para financiar el polideportivo la realizó el arquitecto municipal, llegando a un acuerdo con los compradores de 300,5 euros/m. Tras comunicar este acuerdo al concejo de Orikain al que pertenecía el 6,24% de dicha parcela este revisó la tasación poniendo un precio de 432,49 euros/m que fue aceptado por los compradores. Aquí hay que explicar que el

Concejo de Orikain no revisó la tasación, sino que con anterioridad se había visto obligado a encargar la misma a una empresa para justificar la financiación de las obras de ampliación de su cementerio.

Según la Cámara esta parcela debió de enajenarse mediante licitación pública, ya que pertenecía al patrimonio municipal de suelo.

b) Según los pliegos de condiciones del suministro del equipo de audiovisuales, preveía el transporte y la instalación. Pero se adjudicó sin tener en cuenta que la oferta no incluía la instalación, por lo que se pagó 9.426 euros más, superando el precio de licitación.

c) No contando el Ayuntamiento con arquitecto municipal, los trabajos los realiza un arquitecto contratado desde el año 1.998 mediante contrato de arrendamiento de servicios. Éste, como asesor, participó en la elaboración de la memoria valorada que sirvió de base al concurso. Resultó ganador del concurso la oferta presentada por un equipo del que formaba parte el asesor municipal.

e) Desde el punto de vista de la Cámara, el haber participado en los procesos anteriores le otorga una posición privilegiada respecto a otros posibles licitadores. Igualmente, el hecho de efectuar la dirección de obra puede entrar en colisión o generar conflicto de intereses con las funciones de control y supervisión que ostenta como asesor municipal.

El informe cuenta que el contrato de asesoramiento del arquitecto municipal fue resuelto en septiembre de 2007 a solicitud del propio adjudicatario. En este punto la Cámara parece desconocer que ante la negativa del arquitecto municipal de informar sobre las deficiencias de la obra, el Ayuntamiento tuvo que contratar los servicios de peritación de otra empresa.

En el apartado de la adquisición de los terrenos la Cámara explica, aunque de una manera poco clara, que el convenio firmado por la anterior corporación pone al Ayuntamiento de Ezkabarte en una situación muy difícil, porque en su momento no se hizo una valoración económica, sino que fue en unidades de aprovechamiento urbanístico, y además, aunque la cámara no lo dice, hay que aclarar que la valoración se hizo con una media ponderada incluyendo la zona de Arre, y con esto se aumentaba enormemente el aprovechamiento de estas parcelas con respecto al resto de parcelas urbanizables de Azotz.

A modo de resumen tengo que exponer que en el pleno extraordinario del 16 de septiembre de 2005 el Ayuntamiento al aprobar el cambio de ubicación del polideportivo se desvió un 37% del coste de la obra, además de crear la situación de incertidumbre en la que nos encontramos con la ocupación de los terrenos, que en el mejor de los casos nos va a costar al Ayuntamiento quedarnos sin ingresos, o sin bienes que deberían formar parte del Patrimonio Municipal del Suelo.

También quiero dejar bien claro que “sin meterme en legalidades o ilegalidades como he dicho al principio”, lo que la anterior corporación hizo con el polideportivo fue un error que ya lo estamos pagando todos los vecinos de este valle. Y por si esto fuera poco, encima se nos culpa a la actual corporación de todas las deficiencias de servicios

que estamos sufriendo, cuando nosotros hemos heredado esta situación y estamos intentando darle cara lo mejor que podemos y sabemos.

También quiero decir que se nos achaca desde la oposición que no tenemos buena relación con los concejos, y que no comunicamos las decisiones del ayuntamiento antes de tomarlas. Pero yo tengo que aclarar que estando de presidente del Concejo de Oricain en aquellas fechas, no tuve ninguna comunicación, ni antes ni después de tomar la decisión del cambio de ubicación del polideportivo, referente al convenio firmado para la ocupación de los terrenos, ni del incremento del gasto que este cambio iba a suponer para el Ayuntamiento.”

El Sr. Arandigoien interviene para decir que en temas tan importantes como éste la información se pase con la debida antelación, por lo menos con 48 horas ya que no le ha dado tiempo de echar un vistazo a la documentación dado que la recibió ayer al mediodía. El Sr. Martínez le responde que está la documentación en la página web de la Cámara Comptos y se publicó en la prensa.

Interviene el Sr. Lezaun que quiere dejar unas reflexiones encima de la mesa:

1ª Qué como se realizó este polideportivo sin ningún informe de viabilidad.

2ª Qué como se dejó al arquitecto municipal ser juez y parte, por eso tenemos tantos problemas de deficiencias ¿quien nos defiende?

3ª Quiero dejar constancia de que quedan por pagar los terrenos en los que se encuentra el polideportivo y de que si la situación económica del Ayuntamiento es mala que como se terminara quedando.

Interviene el Sr. Urriza manifestando que hay un organismo que ha dictaminado y no tiene nada más que decir.

El Sr. Idoate dice que ha leído el informe y que lo único que ve es según los expedientes analizados se han ejecutado de conformidad con la legalidad vigente.

El Sr. Martínez interviene y comenta que el informe de la Cámara de Comptos coincide con el que él presentó el 15 de mayo del 2008 respecto a la desviación del 37% y dice ¿por qué se cambió la ubicación si había terreno de propiedad municipal?.

El Sr. Urriza manifiesta que no había modo de ampliar, si se quería hacer algo más.

El Sr. Idoate dice que el porqué está en las actas y que todo se ha llevado con transparencia, que no va a hacer más comentarios.

La Sra Alcaldesa contesta que la explicación que da el Sr. Urriza no es la que pone en el acta del pleno de fecha 16 de septiembre de 2006, el cambio se hace en base a un informe de la empresa Pascual, Presa y Asociados.

El Sr. Martínez dice que ha leído el informe de la empresa Pascual, Presa y Asociados, según el mismo el cambio se realiza por ser la mejor ubicación de la instalación por sus zonas verdes y sus comunicaciones.

La Sra. Alcaldesa indica que tenemos un puente estrecho en el que no pueden pasar dos vehículos al mismo tiempo, una curva con carencia de visibilidad.

El Sr. Martínez considera que el informe empresa Pascual, Presa y Asociados, no se corresponde con la realidad, que el cambio de ubicación ha supuesto un coste adicional. Asimismo y hace incapié en que los concejos del Valle no fueron informados del cambio de ubicación, siendo un asunto de suma importancia.

El Sr. Lezaun insiste en que se tenía que haber hecho un estudio de viabilidad. Asimismo, indica que le resulta curioso que la redacción de proyectos y la dirección facultativa de la mayoría de las obras del Valle que ha ejecutado el Ayuntamiento se ha adjudicado a Arista Arquitectos.

#### **CUARTO.- INFORMES DE ALCALDÍA**

1.- La Sra. Alcaldesa informa de escrito del Concejo de Eusa por el que se pone en conocimiento de este Ayuntamiento que en sesión celebrada con fecha 29 de julio de 2009 la Junta Concejil acordó dar el visto bueno y aceptación a la solicitud de modificación catastral que interesa D. José María Pastor Elgorriaga.

2.- La Sra. Alcaldesa da cuenta de Resolución 867/2009, de 28 de julio, del Director General de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales de Navarra para la realización de obras de estabilización y establecimiento de medidas correctoras en taludes rocosos durante los años 2009 y 2010. En la misma se establece el orden de prioridad de las solicitudes presentadas estando incluida la obra de “Arreglo de corrimiento de terreno en Eusa” de este Ayuntamiento en en nº 29, obteniendo subvención según el orden de prioridad hasta el nº 8.

3.- La Sra. Alcaldesa informa de la renuncia presentada por la Dirección Facultativa de las obras de pavimentación de calle Larzábal de Sorauren incluidas en el Plan cuatrienal de Infraestructuras Locales para el periodo 2005-2008

4.- Concejalía de Cultura:

Actividades 2009 /2010: Talla de madera en Azoz; Restauración- Manualidades en Arre; Manualidades en Sorauren; Iniciación a la Informática en Arre; Euskera en Arre o Villava y Dibujo y Pintura para niños en Arre.

Concurso de Pintura.

Excursiones: Familiar a Senda Viva el 12 de Septiembre.

Mayores de 60 a Fitero el 25 de Septiembre.

#### Resultado de la encuesta:

La encuesta se ha realizado en las siguientes poblaciones: Arre, Azoz, Eusa y Makirriain, Cildoz, Sorauren, siendo el resultado por orden de preferencia el siguiente:

- 1º Iniciación a la Informática
- 2º Manualidades
- 3º Taller mi pequeña huerta
- 4º Dibujo y Pintura – Talla en Madera
- 5º Encaje de bolillos
- 6º Restauración y Solfeo
- 7º Taller de Reciclaje y Reutilización
- 8º Euskera - Inglés

5.- La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Concejal de Deportes Sr. Martínez quien informa de los siguientes temas:

### Rocódromo

Respecto a la posible adquisición de un rocódromo en el polideportivo informa que, tras hablar con URDI sobre las posibilidades de gestión y de amortización, le comentan lo siguiente:

1. Inicialmente sólo se puede colocar un Rocódromo sin Boulder, ya que si se quiere poner el Boulder, se debería colocar en la pared trasera del frontón, con lo que se perdería algún número ó bien se coloca en el exterior del polideportivo, pero se corre el peligro de que la gente entre por las noches ó domingos para subir.
2. Consideran que se podría realizar 2 vías de escalada y una zona para el uso de principiantes.
3. Gestión:
  - a. Respecto a la gestión en otras instalaciones, el rocódromo se presenta como un servicio más para el abonado a la instalación, no cobrándose nada por el uso.
  - b. Los usuarios abonados reservarían la hora al igual que se hace con el frontón ó la pista.
  - a. El acceso al rocódromo debe hacerse siempre por parejas y se debe pedir en recepción los anclajes de la parte inferior para poder iniciar el trabajo en el Rocódromo.
4. Normativa:
  - a. Habría que actualizar la normativa de uso de la instalación añadiendo el apartado del Rocódromo, tal y como lo tiene por ejemplo Villava.

Si se está de acuerdo en instalarlo, habría que contemplar el gasto en los presupuestos del 2010.

### Programa de actividades de invierno 09/10

Comenta que ya se han realizado casi todos los cambios que se aprobaron en el anterior pleno, con lo que se va a conseguir una sala más para actividades. Como consecuencia de esta nueva sala, del nuevo horario de apertura (desde el 1 de septiembre), en el cual se abre al mediodía y con el objetivo de seguir aumentando el número de abonados y de ingresos, se han planteado las actividades para este ejercicio.

Características de las actividades adultos:

1. Se mantiene y amplía horarios en aquellas actividades en el Polideportivo con éxito en años anteriores, como Pilates y Spinning. Además se tiene Cardiofit, TBC, GAP, Aerobic.
2. Según las encuestas y sugerencias se añaden dos nuevas actividades Danza del Vientre (en sala de Arre ) y Kunfu ( Polideportivo ).
3. En la sala de Arre se mantiene también Gimnasia de 3ª Edad.

Características de las actividades infantiles:

1. Se mantienen las actividades que ya se tenía como Kunfu (Arre), Gimnasia Rítmica (Polideportivo), Ludoteca (Arre) y la Escuela de Fútbol con el Avance en el Polideportivo.
2. Se añade una actividad de Baile moderno (Hip-hop, dance, batuka) en Arre y se va a probar con una escuela de Pelota.

Los precios de las actividades se mantienen como el año 2008/2009 con la idea de seguir atrayendo más socios y debido a la actual situación económica.

Las tarifas son las siguientes:

1. Actividades Infantiles:
  - a. 65€ empadronados
  - b. 130€ No empadronados
2. Actividades adultos:
  - a. Yoga y Gimnasia 3ª Edad.
    - i. 55€ empadronados
    - ii. 110€ No empadronados
  - b. Cardiofit, TBC, GAP, Danza del vientre y Kunfu.
    - i. 65€ empadronados
    - ii. 130€ No empadronados
  - c. Spinning y Pilates
    - i. 90€ empadronados
    - ii. 180€ No empadronados

#### Seguimiento de problemas en instalación

Tras el último informe enviado por la Dirección Técnica del Polideportivo sobre las deficiencias del mismo con fecha de julio de 2009, se les ha instado en 3 ocasiones vía email para que preparasen una planificación sobre las intervenciones que proponían realizar para su erradicación. A día de hoy no se ha recibido contestación alguna, sería necesario al menos cerrar las catas abiertas antes de que se inicien las actividades el 5 de octubre, lo que pone de manifiesto para conocimiento del Pleno.

6.- La Sra. Alcaldesa da cuenta de la resolución nº. 4166 del Tribunal Administrativo de Navarra referente a recurso de alzada número 08-8273, interpuesto por Doña Lourdes Olaizola Zuazo, en nombre y representación de “Construcciones Ecay, S.L.”, contra falta de respuesta, por parte de este Ayuntamiento, a petición efectuada en escrito presentado en fecha 19 de junio de 2008, sobre solicitud de abono de cantidad retenida, así como de intereses devengados, en expediente de contrato de obras de construcción de las instalaciones deportivas de Azoz.

El Tribunal Administrativo estima en parte el recurso de alzada referenciado, interpuesto por Doña Lourdes Olaizola Zuazo, en nombre y representación de “Construcciones Ecay, S.L.”, frente a la denegación presunta por silencio administrativo de la solicitud de pago de intereses por demora de fecha 19 de junio de 2008, e instando el abono de la cantidad deducida por demora de la factura número 287/2007; reconociendo el derecho de la mercantil recurrente a que le sean liquidados y pagados los intereses por demora, conforme al interés legal aplicable, en



relación con las facturas indicadas en el número 5 del Fundamento de Derecho Quinto de la Resolución. La Corporación se da por enterada.

7.- La Sra. Alcaldesa da cuenta de Orden Foral 86/2009, de 20 de agosto, de la Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se procede a la aprobación provisional del proyecto de “Construcción del desdoblamiento de la Ronda de Pamplona. Tramo: Olloki-Salida Norte de los Túneles de Ezcaba”; Se inicia el expediente expropiatorio de los bienes y derechos afectados por el proyecto cuya relación se adjunta como anexo y se somete dicho proyecto a información pública durante un periodo de un mes contado a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Navarra. Indica que en este periodo se podrán formular, por escrito, cuantas observaciones o alegaciones se estime oportunas y aportar los datos precisos para rectificar posibles errores de la relación de bienes y derechos afectados. Haciendo constar que los interesados tendrán a su disposición el proyecto en las oficinas del Servicio de Proyectos, Ferrocarriles y Obras Hidráulicas del Departamento de Obras públicas, Transportes y Comunicaciones y en las de los Ayuntamientos de Ezcabarte, Huarte y Esteribar.

El tema se estudiará en la Comisión de Urbanismo a efectos presentar alegaciones si se estima oportuno al respecto.

#### **QUINTO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Nº 66 A 91 DE 2009**

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de Alcaldía:

Resolución nº 66.- Dña. Ana Iribarren Cía.- desestimación recurso de reposición interpuesto contra resolución de alcaldía nº 32/2009 sobre informe desfavorable licencia de obras.

Resolución nº 67.- Ciclotoner Sistem S.L.- Licencia de apertura para almacén de material consumible de oficina en Polígono Industrial de Ezcabarte, c/L, Nave 32 de Arre.

Resolución nº 68.- D. Joaquín Elizalde Urdanoz.- Licencia de obras para asentimiento de piedras de la fachada del palacio de Aderiz.

Resolución nº 69.- Dña. María Elena Erdozain Echeverría.- Informe favorable a licencia de obras reparación cubierta vivienda en Azoz.

Resolución nº 70.- D. Raimundo Lanás Murio y Dña. Marian García Mutiloa.- Informe favorable a licencia de obras instalación caldera de biomasa y caseta cubrición en patio de parcela 30 de Azoz.

Resolución nº 71.- Construcciones Valeriano Santesteban, S.L.- Licencia de apertura para almacén de material de construcción en polígono Industrial de Ezcabarte, c/L, Nave 14 de Arre.

Resolución nº 72.- Erausona, S.L.- Informe favorable a licencia de obras cierre perimetral de parcelas 295, 293 y 243 del polígono 11, adjuntas al camping Ezcaba.

Resolución nº 73.- Caja Rural de Navarra.- concertación préstamo de tesorería de 90.000 € y un plazo máximo de un año, con un tipo de interés del 3,1% y gastos de apertura 0,25%.

Resolución nº 74.- D. Claudio López Jiménez.-Informe favorable a licencia de obras cambio tejado y plancha hormigón suelo almacén en Azoz.

Resolución nº 75.- Dña. Conchi Gorriz Idoate.- Informe favorable a licencia de obras colocación seto vegetal en parcela 40 del polígono 11 de Eusa.

Resolución nº 76.- Aplicaciones y Soluciones al Curvinado Curvinox, S.L.- Licencia de actividad e Informe favorable a licencia de obras para adecuación de nave para la actividad de taller de diseño y montaje de máquinas curvadoras en c/L, Nave 41 del Polígono Industrial de Ezcabarte en Arre.

Resolución nº 77.- D. Francisco Javier Lizarraga Arteta.- Informe favorable a licencia de obras cambio teja de vivienda en Sorauren.

Resolución nº 78.- Altel Comunicaciones, S.L.- Licencia de apertura para oficina técnica en Polígono Industrial de Ezcabarte, c/T, Nave 8 de Oricain.

Resolución nº 79.- D. Oscar Montero Fostán.- Licencia de apertura comercio, plantas y animales pequeños en local sito en Avda. de Irún nº 38 bajo de Arre.

Resolución nº 80.- M&M Ingeniería y Montaje Navarra S.L.- Informe favorable a licencia de obras para adecuación de nave para la actividad de almacenamiento de material audiovisual y eléctrico y oficinas en Polígono Industrial de Ezcabarte, c/M, Nave 21 de Arre (Parcela 865 del Polígono 15).

Resolución nº 81.- D. Juan Carlos Gutiérrez Gordillo.- Informe favorable a licencia de obras cambio tejas de cubierta de vivienda en Oricain.

Resolución nº 82.- Tratamientos de Higiene Alba, S.L.- Licencia de actividad e informe favorable licencia de obras adecuación nave para la actividad de almacén de productos foto-sanitarios en c/ M, Nave 17 del Polígono Industrial de Ezcabarte en Arre.

Resolución nº 83.- D. Joaquín Elizalde Urdanoz.- Paralización obras vertidos tierras en Aderiz.

Resolución nº 84.- (del Tte. de Alcalde D. Pedro María Lezaun Esparza, por incurrir la Sra. Alcaldesa en causa de abstención contemplada en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).- D. José Juan Santos Ardaiz.- Informe favorable a licencia de obras cambio distribución planta primera de vivienda en Arre.

Resolución nº 85.- D. Miguel Angel Arangoa Ortega.- Informe favorable a licencia de obras reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en Sorauren.

Resolución nº 86.- D. Domingo Ruiz Guardia.- Informe favorable a licencia de obras reformas vivienda en Oricain.

Resolución nº 87.- D. Antonio Cano Puche.- Informe favorable a licencia de obras solera de hormigón de 40 m2 en el jardín de parcela 41 del polígono 12 de Oricain.

Resolución nº 88.- D Luis Aguinaga Oroz.- Informe favorable a licencia de obras cambio de teja, tabla y colocar canalones y bajantes de vivienda en Arre.

Resolución de nº 89.- Dña. María Jesús Segurado Martín.- Licencia de apertura almacén y oficinas de servicios de telefonía en c/ K, Nave 19 del Polígono Industrial de Ezcabarte en Arre.

Resolución de nº 90.- Dña. Cristina María Alvarez Isturiz, Dña. Margarita Alvarez Isturiz, D. Roger Alvarez Isturiz y D. Ceferino Alvarez Martín.- Paralización obras en parcela 127 del polígono 15 de Arre.

Resolución de nº 91.- Construcciones Adelio Ferreira Monteiro.- Adjudicación obras arreglo cementerio de Garrués por un importe de 4.900,00 euros (I.V.A. incluido).

#### **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Idoate pregunta que tipo de trabajo forestal es el adjudicado mediante resolución de alcaldía nº 65. La Sra. Alcaldesa le contesta que se trata de trabajos de astillaje en Ezcaba, es obligatorio ejecutar este tipo de trabajos por parte del Ayuntamiento (20% importe de la adjudicación de la explotación forestal de Ezcaba) y que están subvencionados por el Gobierno de Navarra.

El Sr. Arandigoien reitera su petición de obtener una copia de las grabaciones de los plenos a partir del mes de abril y solicita se le conteste por escrito.

El Sr. Arandigoien pregunta si se le ha requerido al Sr. Elizalde que retranquee el vallado de madera, dice que no cumple la distancia de 3 m. del camino, la Sra. Alcaldesa le contesta que lo mirará el técnico municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión a las veintiuna horas, de que se extiende la presente acta que firman los concurrentes conmigo la Secretaria que certifico.